PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	contratar la prestación de los servicios profesionales como apoyo en el direccionamiento estrategico de la direccion regional del sena, en especial en seguimiento a metas y en la promoción, coordinación y articulación con las entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación del sena regional córdoba.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Aprobación de tres (03) años de educación superior en áreas afines a ciencias administrativas, económicas o sociales, Psicología,salud Trabajo Social, Desarrollo Familiar, Gestión de Recursos Humanos o Comunicaciones.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Doce (12) meses de experiencia relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 21.870.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) ocho (8) pagos iguales de abril a noviembre por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000). b) (1)un pago final por el mes de diciembre por valor* de *DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($270.000)*
PLAZO:	Hasta el 03 de diciembre de 2021
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Montería
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Apoyo misionalo o quien designe el Ordenador del Pago.
ORDENADOR DEL PAGO:	Victor Manuel Ariza Palma

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, la (Dirección General/Dirección Regional o Centro de Formación Profesional Integral) del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley

119 de 1994.

De conformidad con el artículo 23, las Direcciones Regionales y del Distrito Capital tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del Sena y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso, así como las delegaciones que al efecto realice la Dirección General del Sena.

El artículo 24 del mismo decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Direcciones Regionales, dentro de las cuales se encuentra: asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

De conformidad con el numeral 10 del artículo 9 del decreto 249 de 2004, le corresponde a la Secretaría General ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos de la Gestión del Talento Humano al servicio de la entidad; que esta a su vez delegó en los Directores Regionales del SENA las funciones relacionadas con la Gestión del Talento Humano, por lo que requiere la “contratar la prestación de los servicios profesionales como apoyo en el direccionamiento estrategico de la direccion regional del sena, en especial en seguimiento a metas y en la promoción, coordinación y articulación con las entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación del sena regional córdoba

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la *Dirección Regional Córdoba*, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar a la Dirección Regional en el seguimiento a cumplimiento de metas asignadas desde la Dirección General a los distintos programas (Emprendimiento, SER, Empleo, Relaciones Corporativas, etc)

2. Apoyar a la Dirección Regional en el diseño de estrategias para el cumplimiento de los programas y metas asignadas.
3. Apoyar en la revisión y consolidación de los planes estratégicos formulados por las diferentes áreas de la Regional.
4. Apoyar al Director Regional en la planeación y proyección de las necesidades de la Regional para la vigencia 2021
5. Apoyar en la elaboración y consolidación del Plan de Acción para la vigencia 2021 en la plataforma o programa diseñado por la Dirección General para tal fin.
6. Apoyar en acciones orientadas a la simplificación, racionalización y actualización de trámites que se requieran en la Dirección Regional.
7. Presentar los informes de carácter técnico, estadísticos y administrativos que sean requeridos por el Director Regional.
8. Apoyar al Director Regional en la promoción, coordinación y articulación del SENA con las instituciones y entes gubernamentales de la región a fin de aunar esfuerzos, recursos e impactos de los servicios y programas de formación del SENA.
9. Apoyar las acciones de seguimiento del programa de seguridad y salud en el trabajo de la regional cordoba del sena.
10. Apoyar las aciones de seguimiento para la realización de las actividades de promoción y prenvencion del servicio medico asitencial del sena regional cordoba
11. Las demás que le asigne el Director Regional, que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Montería, departamento de Córdoba.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($ 21.870.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) ocho (8) pagos iguales de abril a noviembre por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000). b) (1)un pago final por el mes de diciembre por valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($270.000)

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador de Apoyo misional o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del

pago, el Director regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X_ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el (la) supervisora del grupo mixto administrativo revisó y validó y revisó la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto, recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en montería a los 25 días del mes de marzo de 2021.

VICTOR MANUEL ARIZA PALMA
C.C No. 79.531.907 de Bogotá
Director Regional G05 SENA Córdoba

Proyectó: *Elianys Sofía Velázquez Vega*
Cargo: *Gestión Contractual*

Revisó*: Meyling Martínez Llanos*
Cargo*: Coordinadora Grupo Mixto Apoyo Adm*